

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

PROCESO: DIVORCIO
RADICADO: 155723184001-2023-00041-00
DEMANDANTE: WALTER ERASMO OTALVARO AVILA
DEMANDADO: MARISOL TRUJILLO FLORES

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Puerto Boyacá, Boyacá, 28 de diciembre de 2023, atendiendo lo ordenado en el auto que precede, se liquidan las costas procesales así:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$580.000
OTROS:	0
TOTAL COSTAS:	\$580.000

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

Firmado Por:
Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed51772f469434b51b5f9035b5431a42473ec3ab51ae2c3e61108e7e6e806d2**

Documento generado en 28/12/2023 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Informe secretarial: 28 de diciembre de 2023, al despacho informando que por secretaría se practicó la liquidación de costas conforme lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 28 de diciembre de 2023

PROCESO: DIVORCIO
RADICADO: 155723184001-2023-00041-00
DEMANDANTE: WALTER ERASMO OTALVARO AVILA
DEMANDADO: MARISOL TRUJILLO FLORES

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente proveído, procédase a remitirse el proceso a los Juzgados de Familia del Circuito de Bogotá (reparto) de conformidad en lo dispuesto auto anterior, previa las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 156 del 29 de diciembre de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f7d28307b07e436b4d859db53bce8de4a3dbcce293a465c8b099428556b1f2b

Documento generado en 28/12/2023 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>